


**GOBIERNO DESCARTA VIOLACIÓN A LA IMPARCIALIDAD**

# Recibe Tribunal Electoral 29 impugnaciones por la prohibición de propaganda

FABIOLA MARTÍNEZ  
Y LILIAN HERNÁNDEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) recibió 29 impugnaciones en contra del acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que plantea exclusividad de este órgano para promover la participación ciudadana en la elección judicial, y prohíbe a la estructura gubernamental generar mensajes de ese tipo.

Uno de estos recursos de apelación fue interpuesto por la presidenta Claudia Sheinbaum al advertir que la decisión del INE constituye un “acto arbitrario” y “censura previa” e invade esferas de otras instancias del Estado.

Asimismo, violenta la libertad de expresión, acceso a la información y rendición de cuentas, así como a

los principios de legalidad, reserva de ley, tipicidad, certeza y seguridad jurídica.

Otros inconformes presentaron argumentos similares o idénticos; los recursos serán acumulados, y el proyecto de sentencia será elaborado por el magistrado Felipe de la Mata, integrante de la Sala Superior del TEPJF, cuyas decisiones son inapelables.

Entre quienes han impugnado la contienda, además de la Presidenta, se encuentran candidatos, el partido Morena, ambas cámaras del Congreso de la Unión, la gobernadora del estado de México, y el gobierno de Quintana Roo, entre otros.

De manera específica, Sheinbaum consideró que el INE impuso limitaciones “sin contar con base normativa” para ello; restringió la libertad de expresión; limitó el derecho de la ciudadanía a votar de manera informada, y desarrolló categorías jurídicas no previstas en la ley respecto a la difusión de propaganda gubernamental.

Según este análisis, el órgano hizo una “indebida interpretación” de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Leygipe), en principio porque un reglamento no puede estar por encima de la Constitución.

“Al emitir el acto impugnado, el INE no justifica de forma lógica y razonable que con la difusión de mensajes informativos sobre el de-

sarrollo de las elecciones del Poder Judicial se violarían los principios de imparcialidad y equidad en la contienda”, señaló.

## El órgano “se excedió en sus facultades”

El documento, elaborado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, tiene como propósito que el TEPJF revoque el acuerdo, bajo el argumento de que si bien el INE tiene facultades reglamentarias, esta vez se excedió.

Al plantear seis agravios, la Presidencia de la República dijo que el INE invadió esferas, particularmente lo relativo a la política de comunicación social e impedir el fomento de la cultura cívica.

Impuso conductas sin que exista sanción a las citadas prohibiciones; violó la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (libertad de expresión) y pretende que un criterio administrativo esté por encima de la Carta Magna.

La representación de Sheinbaum insistió en que corresponde a los órganos del Estado mantener debidamente informada a la población sobre cuestiones de interés público, como son los procesos electorales.

“El Consejo General del INE carece de facultades para establecer nuevas condiciones, requisitos o limitaciones relativos a la libertad de expresión”.

“

*El INE atenta  
contra la libertad  
de expresión,  
resalta  
Presidencia*